

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

		DINARIA (Virtual) No. 14 le abril de 2024	A Chapter of the ships	
Proceso: Gesti	ión Docencia			
Motivo y/o Ev	Hora de Inicio: Virtual			
Lugar: virtual	Hora de finalización: Virtual			
	Nombre	Cargo	Participación	
Participantes	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	No presenta Concepto	
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto	
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto	
	NANCY GÓMEZ BONILLA	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto	
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto	
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concento	
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE		
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto	
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto	
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto	
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto	
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Dian	a M. García	Profesional CPS Secretaría Académica		
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en e reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.		

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...". Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...".

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. 3) las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión mayoritaria de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

<u>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:</u> Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Solicitud de "reingreso anticipado"- pérdida de calidad de estudiante 2024-1.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

3. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2024-1.

MATRÍCULA

- 4. a) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2024-1- (Cuota 2) -POSGRADO.
- b) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2024-1- PREGRADO- Estudiante de pérdida de calidad que se le permitió CONTINUAR en 2024-1.
 - c) Solicitud de SEGUNDA -generación recibo de matrícula 2024-1 -PREGRADO.

ESPACIOS ACADÉMICOS

- 5. a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos 2024-1- PREGRADO.
 - b) REITERACIÓN Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos 2024-1
 - c) Solicitud de cancelación de espacios académicos 2024-1- REPROBADOS- PREGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 2 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada



Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



d) Solicitud de ADICIONES- espacios académicos - 2024-1-Programa Prácticas para la Formación Integral (antes Viva La Escuela)

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

6. Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2024-2025.

MOVILIDAD ACADÉMICA

7. Solicitud - aval participación en evento internacional.

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

8. Solicitud de designación- representación estudiantil ante consejo curricular-. PREGRADO.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

PRÁCTICAS ACADÉMICAS

9. Solicitud- Aval académico para la práctica académica Campamento Pedagógico Simón Rodríguez 2024-1.

CURSOS INTERMEDIOS

10. Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023-2.

REGISTRO CALIFICADO

11. Solicitud- aval Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad – PREGRADO.

INVESTIGACIONES

12. Recomendación- plazo para entrega de productos finales proyecto de investigación.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

<u>ANOTACIÓN</u>: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- 2. solicitud de "reingreso anticipado"- pérdida de calidad de estudiante 2024-1
- **2.1 JUAN SEBASTIAN VALDÉS GOMEZ** Cód. 20212052074 CSP <u>Solicitud</u>: "reintegro anticipado al programa de comunicación social y periodismo para el periodo académico 2024-3" <u>Motivo</u>: "...Desde el mes de noviembre del año 2023 inicie un proceso desde el proyecto de comunicación social y periodismo debido a que presenté un inconveniente de una materia que estaba cursando por tercera vez, debido a esto perdí la calidad de estudiante, ante esta situación presente una carta anexando las diferentes pruebas del caso correspondiente; el proceso en las siguientes semanas se envió al consejo de facultad desde donde se me respondió con numero de radicado CFCE-06-089-2024 que no era posible revocar la decisión tomada. En consecuencia, al informarme de esta situación se me presentan dos opciones, la primera de estas es presentar

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 3 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



una carta de apelación al consejo por motivo de fuerza mayor, la cual no era viable exponer debido a que el principal motivo de esta situación fue un desacuerdo con una docente que desde que se inició el proceso se encontraba desvinculada de la institución; como segunda opción solicitar el reintegro anticipado lo cual es la más viable para mi caso. Actualmente mi única prioridad es poder volver a la universidad y terminar mi proceso educativo como comunicador social, puesto que en este punto de mi vida me hallo estancado y no consigo otro plan para construir mi futuro; ya que esto es algo que me apasiona y no quiero descartar la posibilidad de en un futuro ser un excelente profesional en este ámbito..." No adjunta soportes. Contexto: Ingresó: 2021-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU Plan de estudios: Créditos Asignaturas cursadas y aprobadas: 21 Porcentaje de estudios: 31.25%, Estado Actual: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-3, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: GÉNEROS INFORMATIVOS, en 2022-3, 2023-1, 2023-3, debiéndolo cursar por cuarta (4ta) vez- HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN EN COLOMBIA, en 2023-3, debiéndolo cursar por segunda (2da) vez.

ANÁLISIS PRELIMINAR: a) Si el CF lo estima procedente y, si ha sido la única admisión a la Universidad, del estudiante, puede presentarse como alumno nuevo, de conformidad con el acuerdo No. 006 de 2004 del Consejo Académico, vigente el cual indica en el parágrafo del artículo 2°: "Por ningún motivo un estudiante de pregrado podrá ingresar a primer semestre en los términos contemplados en el Estatuto Estudiantil y en el presente Acuerdo más de dos veces al mismo o a distintos proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". b) Lo procedido a la fecha: Fue comunicado de su situación de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-06-089-2024, notificado el 11 de marzo de 2024, por tener que cursar una asignatura por cuarta vez y solo haber desarrollado el 32.25% del plan de estudios, lo cual se sitúa como una causa para perder la condición de estudiante a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU y c) de acuerdo con lo establecido la ley 1437 de 2011,-tenía 10 días siguientes a la notificación, para interponer los recursos, sin embargo, no lo hizo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Ratificar decisión anterior".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar al estudiante los soportes pertinentes, dado que no se adjuntan".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No existe la figura de Reintegro Anticipado en especial para una persona que ha perdido su calidad de estudiante. Al cumplir el año, posterior a la pérdida de la calidad de estudiante, podrá presentarse como nuevo candidato".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Recomendar que se presente como estudiante nuevo, si cumple con este requisito".

RESPUESTA: Considerando que fue comunicado de pérdida de calidad de estudiante mediante oficio CFCE-06-089-2024, notificado el 11 de marzo de 2024, por tener que cursar una asignatura por cuarta vez y solo haber desarrollado el 32.25% del plan de estudios a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU. Adicionalmente no adjunta soportes de fuerza mayor. En consecuencia, indicarle al estudiante en primer lugar que la figura de reintegro anticipado no existe y adicionalmente por lo transcurrido del semestre no es posible autorizar reingreso para el período académico 2024-1, que, en tanto no hizo uso de los recursos de ley, que se le explicitaron en el acto administrativo, durante el tiempo establecido por ley, la opción que le quedaría es presentarse como alumno nuevo a Comunicación Social y Periodismo u a otro proyecto curricular, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico, cumpliendo el proceso de selección, y conforme al acuerdo 06 de 2004 del Consejo Académico.

2.2 OSCAR DANILO QUINTERO GOMEZ Cód. 20212052068 CSP <u>Solicitud:</u> "reintegro anticipado al programa de comunicación social y periodismo para el periodo académico 2024-3" <u>Motivo</u>: "...Desde el mes de noviembre del año 2023 inicie un proceso desde el proyecto de comunicación social y periodismo debido a que presente un inconveniente de una

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



materia que estaba cursando por tercera vez, debido a esto perdí la calidad de estudiante, ante esta situación presente una carta anexando las diferentes pruebas del caso correspondiente; el proceso en las siguientes semanas se envió al consejo de facultad desde donde se me respondió con numero de radicado CFCE-06-088-2024 que no era posible revocar la decisión tomada. En consecuencia, al informarme de esta situación se me presentan dos opciones, la primera de estas es presentar una carta de apelación al consejo por motivo de fuerza mayor, la cual no era viable exponer debido a que el principal motivo de esta situación fue un desacuerdo con una docente que desde que se inició el proceso se encontraba desvinculada de la institución; como segunda opción solicitar el reintegro anticipado lo cual es la más viable para mi caso. Actualmente mi única prioridad es poder volver a la universidad y terminar mi proceso educativo como comunicador social, puesto que en este punto de mi vida me hallo estancado y no consigo otro plan para construir mi futuro; ya que esto es algo que me apasiona y no quiero descartar la posibilidad de en un futuro ser un excelente profesional en este ámbito..." No adjunta soportes. Contexto: Ingresó: 2021-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 20, Porcentaje de estudios: 30%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-3, Bajo promedio: 2022-3 (3.10), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: GÉNEROS INFORMATIVOS, en 2022-3, 2023-1, 2023-3, debiéndolo cursar por cuarta (4ta) vez - COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y CONFLICTO SOCIAL, en 2022-3, 2023-3, debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez, - HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN EN COLOMBIA, en 2023-3, debiéndolo cursar por segunda (2da) vez,

ANÁLISIS PRELIMINAR: a) Si el CF lo estima procedente y, si ha sido la única admisión a la Universidad, del estudiante, puede presentarse como alumno nuevo, de conformidad con el acuerdo No. 006 de 2004 del Consejo Académico, vigente el cual indica en el parágrafo del artículo 2°: "Por ningún motivo un estudiante de pregrado podrá ingresar a primer semestre en los términos contemplados en el Estatuto Estudiantil y en el presente Acuerdo más de dos veces al mismo o a distintos proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Lo procedido a la fecha: Fue_comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-06-088-2024, notificado el 11 de marzo de 2024 por tener que cursar una asignatura por cuarta vez y solo haber desarrollado el 30% del plan de estudios, lo cual se sitúa como una causa para perder la condición de estudiante a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU y c) de acuerdo con lo establecido la ley 1437 de 2011,-tenía 10 días siguientes a la notificación, para interponer los recursos, sin embargo, no lo hizo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Ratificar decisión anterior".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar al estudiante los soportes pertinentes, dado que no se adjuntan".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "no aprobar por falta de soportes".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No existe la figura de Reintegro Anticipado en especial para una persona que ha perdido su calidad de estudiante. Al cumplir el año, posterior a la pérdida de la calidad de estudiante, podrá presentarse como nuevo candidato".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Recomendar que se presente como estudiante nuevo, si cumple con este requisito".

RESPUESTA: En tanto fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-06-088-2024, notificado el 11 de marzo de 2024 por tener que cursar una asignatura por cuarta vez y solo haber desarrollado el 30% del plan de estudios, lo cual se sitúa como una causa para perder la condición de estudiante a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU y. Adicionalmente no adjunta soportes de fuerza mayor. En consecuencia, indicarle al estudiante en primer lugar que la figura de reintegro anticipado no existe y adicionalmente por lo transcurrido del semestre no es posible autorizar reingreso para el período académico 2024-1, que, en tanto no hizo uso de los recursos de ley, que se le explicitaron en el acto administrativo, durante el tiempo establecido por ley, la opción que le quedaría es presentarse como alumno

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 5 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



nuevo a Comunicación Social y Periodismo u a otro proyecto curricular, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico, cumpliendo el proceso de selección, y conforme al acuerdo 06 de 2004 del Consejo Académico.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de Bl y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).

- 3. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2024-1. Generalidades: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 14 DE FEBRERO DEL 2024. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.
- 3.1 ESTEFANIA OSPINA GRANADA Cód. 20192052061 CSP Solicitud: "cancelar y aplazar el presente semestre (2024-1)"

 Motivo: "...estado de salud agravado de mi madre siendo ya una persona considerada de la tercera edad de la cual yo soy responsable. Ella fue diagnosticada con una discapacidad temporal indefinida que le impide realizar diferentes actividades de manera autónoma y de la misma forma es necesaria su movilización de manera constante a terapias, exámenes y citas médicas. Adicional a ello yo misma también he estado experimentando eventos delicados de salud desde el mes de febrero que me han impedido cumplir con diferentes compromisos académicos. De hecho, en este momento me encuentro en un proceso de recuperación post operatorio de una apendicitis aguda sumado a cuadros de vértigo y migraña que dificultan mis labores cotidianas...". Adjunta: Soportes médicos: 1. estudiante (febrero, marzo 2024) 2. Sra. Gloria Granada (marzo 2024). Contexto: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 66.3% del plan de estudios, promedio: 4.22, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez, no hay continuidad en 2020-1 (1 retiro), en 2024-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar por los motivos de salud expuestos y certificados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "aprobar".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier media sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar por fuerza mayor de acuerdo con soportes".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*Aplazamiento de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

3.2 MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ CUERVO Cód. 20152135681 PCLF Solicitud: "aplazar semestre" Motivo: "...Mi mamá ha estado enferma hace aproximadamente 10 meses, en donde le hicieron muchos exámenes, pero nada de los medicamentos y tratamientos hacían efecto. Este año hicieron estudios más especializados y el diagnóstico fue cáncer de pulmón con metástasis. Debido a esto la salud de mi mamá ha ido decayendo al punto de estar todo el día en cama. En casa también tengo el cuidado de mi abuela de 85 años, la verdad al momento mi tiempo es reducido ya que debo trabajar y en mi tiempo libre dedicarme a ellas. Por tal motivo pido el favor en poder aplazar el semestre fuera de las fechas establecidas, pues venía realizando mi trabajo de grado y pensé que alcanzaba a entregarlo a tiempo, pero debido a esta situación llevó casi dos meses sin poder escribir y mentalmente tampoco me he sentido en buenas condiciones para continuar...". Adjunta: soportes médicos de la Sra. María Cuervo (marzo 2024). Contexto: ingresó: 2015-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, tiene cursado el 96.9% del plan de estudios, promedio: 3.86, no registra reprobados espacios académicos, hay continuidad en 2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3 y 2024-1, última asignatura cursada: 2021-3. PLAN DE PAGOS: 2022-1, 2022-3, 2023-1 2023-3 Y 2024-1 SI PAGO de matrícula, SIN inscripción de espacios académicos, según el SGA no le quedan más renovaciones de matrícula.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar por los motivos de salud expuestos y certificados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar por fuerza mayor de acuerdo con soportes".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*Aplazamiento de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

3.3 ANYELA MUÑOZ GOMEZ Cód. 20211260084 LHLC Solicitud: "aplazamiento de semestre actual llevado" Motivo: "...proceso médico que voy llevando, hoy estuve citada en la universidad y la mejor solución es el aplazamiento de semestre, ya que, por los exámenes, procedimientos, medicamentos y citas médicas, las inasistencias a clases se verían aún más involucradas y las notas igual. El cual sería una fuerza mayor de salud ante cada procedimiento...". Adjunta: soportes médicos (febrero, marzo 2024). Contexto: ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 46.1% del plan de estudios, promedio: 3.4, registra reprobadas ocho (8) espacios académicos de los cuales una (1) está cursando por tercera vez, seis (6) está cursando por segunda vez y uno (1) es una asignatura electiva, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-1 tiene inscrito siete (7) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar por los motivos de salud expuestos y certificados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar por fuerza mayor de acuerdo a soportes".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*Aplazamiento de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



3.4 JHON FELIPE LARA RODRIGUEZ Cód. 20222265169 LLEEI **Solicitud:** "Cancelación extemporánea de semestre 2024-1" **Motivo:** "...mi madre ha sido diagnosticada hace varios años con artritis, una enfermedad que ha impactado significativamente en su calidad de vida, Puesto que cuando se encuentra con recaídas su estado de salud requiere de cuidados constantes y atención especializada, en estos momentos desgraciadamente está pasando por una situación compleja lo que me impide dedicar el tiempo y la energía necesarios para continuar mis estudios universitarios de manera adecuada. Como su principal cuidador, me veo en la necesidad de poner en pausa mis compromisos académicos para poder brindarle el apoyo y la atención que tanto necesita en estos momentos difíciles...". Adjunta: soporte médico de la Sra. Carmen Rodríguez (febrero 2024). **Contexto**: ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 9.8% del plan de estudios, promedio: 2.67, registra reprobadas cinco (5) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por tercera vez, una (1) debe cursarla por tercera vez, una (1) está cursando por segunda vez y una (1) debe cursar por segunda vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-1 tiene inscrito seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar por los motivos de salud expuestos y certificados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar por fuerza mayor de acuerdo a soportes".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*Aplazamiento de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

MATRÍCULA

- 4. Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2024-1- (Cuota 2) -POSGRADO
- **4.1 DANIEL ARTURO HERNÁNDEZ** Coord. MIC <u>Solicitud</u>: "...aval para la apertura del Sistema de Gestión Académica módulo generación de recibos ..." recibo de matrícula segunda (2da) cuota por fraccionamiento del periodo académico 2024-1 a la estudiante **CAMILA ANDREA CULMA HUÉRFANO** cód. 20222123008 <u>Motivo</u>: "... por motivos de desempleo no había podido efectuar el pago..." Adjunta: solicitud de la estudiante. <u>Contexto</u>: ingresó: 2022-3, PE: Créditos, EA: matriculado, registra reprobado un (1) espacios académicos el cual debe cursar por segunda vez, en 2024-1 tiene inscritos tres (3) espacios académicos; **PLAN DE PAGOS**: matricula periodo académico 2024-1 fraccionada en tres (3) cuotas: CUOTA UNO (1)- **PAGO** (\$2,301,000- 13/2/2024), CUOTA DOS (2) **VENCIÓ** (pago ordinario- 20/03/2024-\$1,722,600; pago extemporáneo: 29/03/2024-\$2,067,120) CUOTA **TRES** (3) fecha de pago vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la expedición del recibo".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar recibo extemporáneo".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la generación del recibo extemporáneo de matrícula segunda (2da) cuota, para el periodo académico 2024-1.

4.2 MARIETA QUINTERO MEJÍA Coord. MED <u>Solicitud</u>: "...pago extemporáneo de los recibos de pago ...ayuda para cancelar el pago sin incremento ..." recibo de matrícula segunda (2da) cuota por fraccionamiento del periodo académico 2024-1 a los estudiantes relacionados a continuación, <u>Motivo</u>: "...En el mes de febrero se remitió a los estudiantes, que solicitaron

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier media sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



fraccionamiento, su primer recibo de pago y las fechas para los pagos programados. Los estudiantes realizaron el pago de la cuota No. 1, sin embargo, no realizaron el pago de la cuota No. 2. Al comunicarnos con los estudiantes, manifiestan su falta de experiencia con la plataforma Cóndor y argumentan que por este motivo no realizaron el pago a tiempo..." Adjunta: copia correos electrónicos (febrero 2024)

1. JOSÉ HERNEY DÍAZ GUTIÉRREZ Cód. 20241029001 <u>Contexto</u>: ingresó: 2024-1, PE: Créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos; PLAN DE PAGOS: matricula periodo académico 2024-1 fraccionada en dos (2) cuotas: CUOTA UNO (1)- PAGO (5/2/2024- \$4,187,900), CUOTA DOS (2) VENCIÓ (pago ordinario- 01/04/2024- \$2,714,400; pago extemporáneo: 09/04/2024-\$3,257,280). CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar re-expedición de recibo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la expedición del recibo".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar expedición de recibo extemporáneo".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la generación del recibo extemporáneo de matrícula segunda (2da) cuota, para el periodo académico 2024-1.

2. CESAR FERNANDO MORALES CARDENAS Cód. 20241029005 Contexto: ingresó: 2024-1, PE: Créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos; PLAN DE PAGOS: matricula periodo académico 2024-1 fraccionada en tres (3) cuotas: CUOTA UNO (1)- PAGO (19/2/2024- \$2,830,700), CUOTA DOS (2) VENCIÓ (pago ordinario- 001/04/2024- \$2,035,800; pago extemporáneo: 09/04/2024-\$2,442,960), CUOTA TRES (3) fecha de pago vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar re- expedición de recibo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la expedición del recibo".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar expedición de recibo extemporáneo".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la generación del recibo extemporáneo de matrícula segunda (2da) cuota, para el periodo académico 2024-1.

3. CRISTIAN JAVIER BARRERA RUBIANO Cód. 20241029006 <u>Contexto</u>: ingresó: 2024-1, PE: Créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos; PLAN DE PAGOS: matricula periodo académico 2024-1 fraccionada en tres (3) cuotas: CUOTA UNO (1)- PAGO (28/2/2024-\$2,830,700), CUOTA DOS (2) VENCIÓ (pago ordinario- 01/04/2024- \$2,035,800; pago extemporáneo: 09/04/2024-\$2,442,960), CUOTA TRES (3) fecha de pago vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar re- expedición de recibo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la expedición del recibo".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar expedición de recibo extemporáneo".

Este documento es propieded de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



RESPUESTA: Aprobada la generación del recibo extemporáneo de matrícula segunda (2da) cuota, para el periodo académico 2024-1.

- b) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2024-1- PREGRADO- Estudiante de pérdida de calidad que se le permitió CONTINUAR en 2024-1
- 4.3 ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ZUÑIGA Cód. 20142188055 LEA Solicitud: "...recibo extemporáneo ..." recibo de matrícula periodo académico 2024-1 Motivo: "... no pagué en la fecha el correspondiente recibo de la licenciatura. Lo solicitó porque es lo último que debo hacer en mi respectivo estudio profesional de pregrado; la entrega de mi proyecto de grado, lo cual es requisito. No lo pague en las fechas porque estaba realizando el documento Es decir la redacción, las normas Apa y todo lo que conlleva. Olvide pagarlo al comienzo del semestre..." No adjunta soportes. Contexto: ingresó: 2014-3, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, registra reprobados dos (2) espacios académicos: CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2018-3, 2019-1 y 2023-3, CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA en 2022-3, 2023-1 y 2023-3 debiéndolas por cuarta vez, tiene cursado el 95.9% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2023-3 OBSERVACIONES: a) estudiante reprobado en bajo rendimiento para 2024-1, al cual, luego del estudio correspondiente del PC y del CFCE mediante oficio CFCE-06-010-2024 comunicado a PC y al estudiante el 16 de febrero se le permitió continuar con sus estudios, b) el recibo de pago de matrícula para 2024-1 VENCIÓ el 26/02/2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar re- expedición de recibo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la expedición del recibo".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar expedición de recibo extemporáneo".

RESPUESTA: Aprobada la generación del recibo extemporáneo de matrícula para el periodo académico 2024-1.

- c) Solicitud de SEGUNDA -generación recibo de matrícula 2024-1 -PREGRADO
- 4.4 Tratado acta 07-2024 caso 5.3 INGRID DANIELA CARDONA MORALES Cód. 20191052091 CSP Solicitud: "...expedición del recibo de pago extemporáneo, que debe tener tiempo para pagarse durante 8 días hábiles tras enviarse. De ese modo el recibo de tener fechas correctas, actuales de pago. Donde la fecha concuerde con el día de envió y los ocho días correspondientes de pago deben contarse con tras la fecha de ser recibido en el correo electrónico el recibo de pago..."

 Motivo: "... El 6 de marzo del 2024 el Consejo de Facultad responde [SOLICITUD INFORME ACADÉMICO]—Alumno INGRID DANIELA CARDONA MORALES Cód. 20191052091 —Solicitud: "recibo de pago extemporáneo" periodo académico 2024—1—Oficio del 16 de febrero de 2024. Donde el Proyecto Curricular responde ese mismo día con los soportes pertinentes. 5. El 14 de marzo del 2024 el proyecto curricular hace envío del recibo de pago generado el cual tiene la fecha de pago para máximo el 8 de marzo. De allí el proyecto curricular ha realizado todas las acciones pertinentes para solucionar esta problemática, pero a la fecha no se ha tenido ninguna solución ...". Adjunta: toma de pantalla del SGA, correos otros. Contexto: ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el 100% del plan de estudios, promedio: 4.41, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2023-3, PLAN DE PAGOS: 2024-1 No VENCIÓ (26/01/2024).

ANÁLISIS PREVIO: a) de acuerdo con los argumentos de la alumna, este es un tema operativo que corresponde adelantar al PC. por tanto, si el CF lo estima conveniente, el PC debe revisar directamente con la OTI (Oficina Asesora de Tecnologías e Información)por cuanto una vez fue autorizado por este CF, como, efectivamente lo hizo de manera oportuna, este órgano colegiado no tiene que ver con las fechas y la forma como se generó b) Lo procedido a la fecha: a)

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



en acta 07-2024 solicitud: "... recibo de pago extemporáneo..." Motivo: "... se corrigió la nota de la materia Practica Profesional en el sistema hasta ahora, lo que impidió que se generara el recibo de pago en los tiempos oportunos ...". Este CF determinó: "Solicitar informe al PC, sobre los argumentos presentados por la estudiante, la asignatura en mención era la única inscrita en 2023-3 y, el recibo de pago de matrícula 2024-1 fue generado el 11-12-2023, proceder de conformidad con el mismo", considerando que el informe de PC entre otros aspectos indicó: "La estudiante tenía la nota pendiente de práctica profesional en el cóndor y por eso el sistema le generó un recibo. La estudiante ya terminó su plan de estudios y solo se requiere el recibo para poder inscribirse a grado" se autoriza el recibo de pago extemporáneo para 2024-1, c) al revisar el SGA el PC genera el 2do recibo el 14-03-2024 con fecha de pago ordinaria 01/03/2024 y extraordinaria 08/03/2024. CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar re- expedición de recibo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Remitir por competencia al P.C. teniendo en cuenta los argumentos de la SA".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar expedición de recibo extemporáneo".

RESPUESTA: Aprobada la segunda generación del recibo extemporáneo de matrícula para el periodo académico 2024-1.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **31 de ENERO de 2024** ante los PC, **b)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

5.1 LAURA VALENTINA MOYA GOMEZ Cód. 20202053004 AGID Solicitud: cancelación de los espacios académicos (2): O- TRABAJO DE GRADO I Cód. 24039 y O-MERCADEO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Cód. 24043 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) primero, de trabajo de grado es porque tuve que cambiar mi proyecto de grado, estoy trabajando en otro tema, así que ya realice un nuevo anteproyecto y está pendiente el cambio de tema con el proyecto ya que el caso ya está al tanto con la oficina y el docente de la materia, con guía de ellos he hecho el procedimiento del cambio, sin embargo, me toca esperar a principios de mes para que lo revisen y lo aprueben, con base en esto, la mejor opción es cancelar la materia para no afectar mi proceso estudiantil ya que el docente de la materia me hizo la recomendación y deseo continuar mi proceso sin afectar mi promedio. Respecto a la materia de Mercadeo, el motivo de la cancelación es que me queda muy complicado el horario de la materia, ya que desde marzo tuve que hacerme cargo de llevar y recoger a mi hermana de 7 años del colegio, yo vivo en Ciudad Bolívar y el colegio de ella es el IPARM de la Universidad Nacional, los días lunes ella tiene un horario de 7 a.m. a 12 p.m., la clase de Mercadeo es en el horario de 8 a.m. a 10 a.m., por lo cual se me cruza la distancia entre universidad a universidad lo cual causa que tenga retardos y fallas en la clase, realmente se me sale de las manos ya que en mi hogar el tema de la economía es complicado, y mientras ellos hacen mis padres hacen sus labores yo tengo que ayudar con el bienestar y crianza de mi hermana. (...). Adjunta: autorización para recoger del colegio a la niña Emily Ávila Gómez suscrita por la Sra. Blanca Gómez (marzo 2024). Contexto: ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.99, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 69.4% de plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

 El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar cancelación de los espacios académicos aludidos por fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 11 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".

El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

• La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Por la característica de TG expresada en el Acuerdo 012, devolver al PC para que el docente director avale la situación de TG1 y el Consejo Curricular apruebe la cancelación. La carta de la madre da cuenta de la situación vivida pero no presenta soportes que respalde la misma por parte de la Institución. Se reitera que, en casos como este, se tenga en cuenta lo orientado en la circular de decanatura, en relación con el acompañamiento del docente consejero".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **O- TRABAJO DE GRADO I** Cód. 24039 y **O-MERCADEO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN** Cód. 24043 para el período académico 2024-1.

5.2 TATIANA ALEXANDRA OVIEDO GUALTEROS Cód. 20232053060 AGID <u>Solicitud</u>: cancelación del espacio académico <u>E-INTELIGENCIA ARTIFICIAL</u> Cód. 24064 para el período académico 2024-1. <u>Motivo: (...) la materia es de octavo o noveno semestre, y yo me encuentro cursando actualmente el segundo semestre de la carrera. Al momento de realizar la inscripción, no me percaté de esto (...). No adjunta soportes. <u>Contexto</u>: ingresó: 2023-2, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.13, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos. **OBSERVACIONES**: a) electiva autorizada por CF para ser ofertada en 2024-1 por parte del PC de Archivística y Gestión de la Información Digital, dentro de las características del espacio académico No se evidencia que sea para semestres superiores (Según R-002 de 2024 CFCE)</u>

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Por ser extemporánea la solicitud, recomiendo solicitar informe de asesor de cohorte, también para aclarar si el espacio académico tiene o no prerrequisitos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Al analizar la situación académica de la estudiante y el espacio menciona fundamentos de IA, se recomienda devolver al PC y el profesor consejero, que avale y el Consejo Curricular respalde la decisión ante el Consejo de Facultad".

RESPUESTA: solicitar que allegue como soporte el informe del profesor consejero, para aclarar si el espacio académico tiene o no prerrequisitos, en caso tal, contar con el aval del docente y, una vez se tenga este, aprobar si le es favorable el informe.

5.3 DIANA MARCELA NIETO Cód. 20232287027 LEI **Solicitud**: cancelación del espacio académico **E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS** Cód. 9806 para el período académico 2024-1. **Motivo:** (...) no asignación de docente en la asignatura, es de mi conocimiento que esto afectaría mi historial y promedio académico. No realicé la cancelación antes debido a que creí que podría demorarse la asignación de docente pero que igual sería asignado, teniendo en cuenta las fechas y que ya está próximo a cerrarse el primer corte encuentro como mejor solución la cancelación de la asignatura(...). No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2023-2, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.05, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos. **OBSERVACIONES**: a) Revisando el SGA la asignatura **DE-GÉNERO Y GÉNEROS Cód. 9806** a la fecha No registra docente a cargo, b) la electiva es ofertada por el Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano según SGA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar dado que no tiene docente".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 12 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



• La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Avalar la cancelación y sugiero que por parte de la Coordinación se cierre el grupo, debido a que ya estamos a más del 65% del semestre".

RESPUESTA: Avalada la cancelación extemporánea del espacio académico **E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS** Cód. 9806 para el período académico 2024-1.

5.4 JESSIKA ALEJANDRA CANGREJO QUEVEDO Cód. 20222287017 LEI **Solicitud**: cancelación del espacio académico **O-EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA** Cód. 4288 para el período académico 2024-1. **Motivo**: (...) temas de salud he tenido que ausentarme del espacio académico en diversas ocasiones, por incapacidades o porque mi estado de salud me impide asistir y estoy programada para una cirugía el día 11 de abril del presente año (2024) y debo atender principalmente este tema de salud que no solo afecta mi rendimiento académico sino mi diario vivir ya que permanezco con dolor constante debo atender este tema de salud del cual más adelante adjuntare los soportes médicos, es por esto que he decidido solicitar la cancelación extemporánea, ya que dicha situación impacta mi asistencia y desempeño que requiere el espacio(...) Anexa: Soportes médicos (febrero, abril 2024). **Contexto**: ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.74, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar cancelación extemporánea por salud. Solicitar certificación médica para soportes de archivo del CF".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Avalar la cancelación por fuerza mayor (salud) y presentación de soportes".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA** Cód. 4288 para el período académico 2024-1.

5.5 JUAN DIEGO ROJAS MARTINEZ Cód. 20202260019 LHLC Solicitud: cancelación de los espacios académicos (2): O-SEMINARIO DE ESTÉTICA Cód. 22030 y O-LENGUAJE Y PUESTA EN ESCENA EN EL AULA Cód. 22035 para el período académico 2024-1. Motivo: (...)me encuentro enfrentando problemas de salud mental que afectan mi capacidad para continuar con mi carga académica actual, la cual ya se ha visto afectada en algunas asignaturas. Además, debo informar que he tenido ausencias de clase debido a estas dificultades. Después de consultar con mi médico, me han aconsejado tomar medidas para garantizar mi bienestar y recuperación óptima, evitando que estos daños se manifiesten o lleguen a un percance físico(...). Adjunta: soporte médico (abril 2024) Contexto: ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.08, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar cancelación extemporánea por salud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Avalar por situación delicada de salud. Casos que se deben estudiar en acompañamiento de BI, del docente Consejero y analizado por el Curricular".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **O- SEMINARIO DE ESTÉTICA** Cód. 22030 y **O-LENGUAJE Y PUESTA EN ESCENA EN EL AULA** Cód. 22035 para el período académico 2024-1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



b) REITERACIÓN - Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1

5.6 <u>Tratado acta 08-2024: casos varios</u> BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ coord. Com. Social y Periodismo en relación al requerimiento de la estudiante MARIA FERNANDA OSPINA SALAMANCA Cód. 20241052028. <u>Solicita:</u> "se revalide la solicitud de cancelación extemporánea de nuestra estudiante María Fernanda Ospina Código: 20241052028, quien solicita la cancelación de la segunda lengua 1- ingles". <u>Motivo:</u> " poderse inscribir a los exámenes de idoneidad del ILUD y hacer el proceso de homologación; éste es requisito obligatorio del ILUD para poder presentar el examen., según lo contemplado en la CIRCULAR N°59 ILUD-2023-1100". Adjunta: solicitud de la estudiante y copia circular ILUD (octubre 2023). <u>Contexto</u>: ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

OBSERVACIONES SA: a) se niega la primera solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico **SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS Cód. 9901** por falta de soportes de fuerza mayor. **b)** en la circular del ILUD 9901 (2023) se establece, entre otros, en el punto No 2: "...El Examen de Idoneidad es un examen diseñado para los estudiantes activos de pregrado que quieran homologar su competencia en una segunda lengua, siempre y cuando no se encuentren en prueba académica y **no tengan inscrito dicho espacio durante el semestre en que aspiren a presentar el examen**. Los estudiantes interesados en este examen se inscribirán a través de la página web del Instituto en las fechas programadas para tal fin. El resultado de este examen será tomado como el resultado del espacio académico de la segunda Lengua que se homologa, y operará para efectos de promedio según la normatividad vigente. Este examen se presentará una única vez...".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar solicitud.".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar presentación de examen".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar la solicitud para que presente examen de idoneidad.".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS Cód. 9901** para el periodo académico 2024-1, de conformidad con los argumentos presentados por la coordinación del proyecto curricular.

5.7 Tratado acta 09-2024: caso varios DAYKO BRYAM CAMPOS AMADOR Cód. 20232140077 PCLB [REITERACIÓN], cancelación del espacio académico O- ECOLOGÍA Cód. 22531 para el período académico 2024-1 Motivo: "...cambio en mis responsabilidades y horarios los cuales me impiden en cumplir adecuadamente las demandas académicas y clases asociadas, soy consciente de que la cancelación de las materias estaban previstas para los inicios de semestre, creo firmemente en que se está afectando mi aprendizaje como mi historial académico si intento llevar ambas responsabilidades bajo las circunstancias presentadas. Hasta hace poco se me fue otorgado el certificado laboral...". Adjunta: certificado laboral (abril 2024) Contexto: ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 4.11, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 12-.3% de plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos. OBSERVACIONES SA: a) se niega la primera solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O- ECOLOGÍA Cód. 22531 por falta de soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "No aprobar por cuanto el trabajo no constituye fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "No se aprueba, por Estatuto Estudiantil".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 14 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- ECOLOGÍA** Cód. 22531 para el período académico 2024-1.

5.8 Tratado acta 11-2024: caso varios JUAN ESTEBAN ORTIZ MENDOZA Cód. 20192052073 CSP [REITERACIÓN], cancelación de los espacios académicos (2): E- PERIODISMO CULTURAL Cód. 23961 y E-PRODUCCIÓN TÉCNICO RADIAL Cód. 23964 para el período académico 2024-1 Motivo: "...presento varias situaciones en mi hogar que han repercutido fuertemente en mi salud mental en un primer momento, pero también y de forma más profunda en mi estabilidad económica. Debido a ello he tenido que buscar empleo para solventar algunas de mis necesidades y ello imposibilita que pueda cumplir con los deberes que requiere el espacio académico en mención...". Adjunta: certificado laboral (abril 2024) Contexto: ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 4.35, registra reprobado un (1) espacios académicos el cual está cursando por segunda vez en 2024-, tiene cursado el 79.4% de plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos. OBSERVACIONES: a) se niega la primera solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico OERIODISMO CULTURAL Cód. 23961 por falta de soportes de fuerza mayor, b) a la presente solicitud se adiciona una asignatura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "No aprobar por cuanto el trabajo no constituye fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "No se aprueba, por Estatuto Estudiantil".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **E- PERIODISMO CULTURAL** Cód. 23961 y **E-PRODUCCIÓN TÉCNICO RADIAL** Cód. 23964 para el período académico 2024-1.

c) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-1- REPROBADOS- PREGRADO

5.9 SOFIA GIL PINILLA Cód. 20201255106 LCS <u>solicitud</u>: cancelación del espacio académico **O- MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** Cód. 22125 para el período académico **2024-1**. <u>Motivo:</u> (...) *Mi situación es la siguiente, la primera semana* de febrero me enferme de una gripa común, el doctor me indicó que era un virus y solo me remitió la incapacidad con un medicamento para las dolencias, pero este malestar persistió continuamente, siendo un dolor de cabeza junto con fiebre que no me dejaba dormir varias veces y me llego a dejar en cama unos días...Como hasta entonces solo había asistido a citas no programadas, el doctor me pidió que sacara una cita con medicina general para que me hiciera los debidos exámenes que me pudieran remitir a otorrinolaringología, ya que según su opinión médica sería necesario operar o tratar de una forma más permanente, ya que debido a mi enfermedad podría ser algo persistente. Al tomar la cita con medicina general, se me enviaron los debidos exámenes, así como otro medicamento para la tos persistente que presento. Actualmente estoy realizándome algunos exámenes, debido a que son bastantes y que la EPS recientemente ha sido intervenida (Sanitas) se me ha dificultado un poco ese proceso y llevo el tratamiento médico por ahora(...). Adjunta: soportes médicos (marzo 2024). **Contexto**: ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.82, registra reprobados seis (6) espacios académicos entre los cuales están las asignaturas MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Cód. 22125 **reprobada en 2023-3** (asignatura a cancelar) las cual está cursando por **segunda** vez en 2024-1, tiene cursado el 53.1% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



académicos reprobados por el estudiante los cuales <u>no pueden ser cancelado</u>s (...) las asignaturas a cancelar registran reprobadas en 2023-3 y está siendo cursada por segunda vez en 2024-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Los exámenes médicos no toman todo el día ni son todos los días. Yo también estoy en Sanitas y no ha habido interrupción ni cambios en el servicio. No obstante, el médico recomienda no salir de casa. Aprobar por esto".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor con base en soportes médicos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se recomienda no aprobar por la extemporanidad y la No fuerza mayor".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** Cód. 22125 para el período académico 2024-1.

5.10 JUAN SEBASTIAN ACOSTA MALDONADO Cód. 20191288005 LEA Solicitud: cancelación del espacio académico O-SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS Cód. 9904 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) me queda imposible asistir al espacio mencionado, ya que me encuentro ayudando con labores en la casa de mi madre, los días sábados y domingos, para solventarme económicamente, además por error adicioné el espacio en la sede Bosa. A principio de semestre me despidieron sin justa causa de la empresa donde trabajaba. Sumado a la pérdida de mi mascota y una situación de pareja complicada, mi única excusa para no haber presentado la solicitud a tiempo es la desmotivación en la que me encontraba las semanas pasadas. Adjunto la valoración de sicología que solicité por la situación(...). Adjunta: soportes médicos (abril 2024). Contexto: ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 3.67, registra reprobados cinco (5) espacios académicos entre los cuales están las asignaturas SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS Cód. 9904 reprobada en 2023-3 (asignatura a cancelar) las cual está cursando por segunda vez en 2024-1, tiene cursado el 454% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

<u>ANÁLISIS PREVIO</u>: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales <u>no pueden ser cancelado</u>s (...) las asignaturas a cancelar registran reprobadas en 2023-3 y está siendo cursada por segunda vez en 2024-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar por recomendación del médico de no salir de casa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor con base en soportes médicos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "No aprobar porque no hay un sustento de fuerza mayor; además el soporte médico no presenta recomendaciones que interfieran en el proceso formativo".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS** Cód. 9904 para el período académico 2024-1.

5.11 <u>Tratado acta 11-2024 caso 7.9</u> KAREN DAYANA YEPES PADILLA Cód. 20222288089 LEA <u>Solicitud</u>: cancelación de los espacios académicos (5): O-FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS NO ESCOLARES Cód. 22411, O-LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22412 y O-COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Cód. 22416, O-ENFOQUES CURRICULARES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Cód. 22413 y O-PRÁCTICA CORAL

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 16 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22420 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) mi estado de salud no me permite tener jornadas tan extensas(...). (VER ANEXO) Adjunta: soportes médicos (febrero 2024). Contexto: ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.93, registra reprobados nueve (9) espacios académicos entre los cuales están las asignaturas FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS NO ESCOLARES Cód. 22411, O-COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Cód. 22416, O-ENFOQUES CURRICULARES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Cód. 22413 y O-PRÁCTICA CORAL EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22420 reprobadas en 2023-3, O-LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22412 reprobada en 2023-1 (asignaturas a cancelar) las cuales está cursando por segunda vez en 2024-1, tiene cursado el 18.4% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) las asignatura a cancelar registran reprobadas en 2023-1 y 2023-3 y están siendo cursadas por segunda vez en 2024-1 b) en acta 11- 2024 solicitó cancelación de los espacios académicos (3): O-FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS NO ESCOLARES Cód. 22411, O-LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22412 y O-COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Cód. 22416 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) mi estado de salud no me permite tener jornadas tan extensas(...). Este CF determinó no aprobar la cancelación extemporánea de conformidad con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b, c) en la presente solicitud adiciona dos (2) asignaturas más.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Recomendar a la estudiante revalidar la incapacidad por cuanto se dio por un sólo día. Debido a los síncopes, conviene tener las debidas precauciones. El diagnóstico M329 puede originar dificultades que señala la estudiante. Aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar por fuerza mayor con base en soportes médicos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar cancelación y considerar que para este tipo de casos deberían evidenciarse el soporte de incapacidad permanente o que interfiera el proceso formativo".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (5): O-FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS NO ESCOLARES Cód. 22411, O-LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22412 y O-COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Cód. 22416, O-ENFOQUES CURRICULARES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Cód. 22413 y O- PRÁCTICA CORAL EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22420 para el período académico 2024-1.

d) Solicitud de ADICIONES- espacios académicos - 2024-1-Programa Prácticas para la Formación Integral (antes Viva La Escuela)

5.12 ALBA OLAYA LEÓN Cód. Com. Práctica Pedagógica y la Práctica Educativa FCE <u>Solicitud</u>: " adición de espacios académicos VLE. <u>Motivo:</u> "En el marco de participación de estudiantes de nuestra Facultad en el programa Prácticas para la Formación Integral (antes Viva La Escuela) solicito su apoyo en la adición y cancelación de los espacios académicos. Cabe aclarar que esta solicitud se presentó hasta este momento debido a que, por varios cambios sustanciales en el programa, hubo modificaciones en el calendario y los estudiantes iniciarán su participación a partir del 8 de abril hasta el 21 de junio" de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del

formato: 13/10/2022



los estudiantes relacionados a continuación (8) pertenecientes a la Licenciatura en Física. OBSERVACIONES: no adjunta soportes.

LICENCIATURA EN FÍSICA (8)

- 1. FREIRE GILDARDO MORALES AGUDELO Cód. 20171135008, Espacios académicos para ADICIONAR: (1) TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 2. HAROLD FELIPE SANTOS SANCHEZ Cód. 20161135039, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 3. ISRAEL ALEJANDRO MURILLO ARISTIZABAL Cód. 20181135062, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 4. JAIME ALBERTO RESTREPO BOHORQUEZ Cód. 20181135014, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 5. JOHAN ANDRES COMBITA GONZALEZ Cód. 20162135056, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 6. JOSE MANUEL AYALA LIZARAZO Cód. 20181135028, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 7. LUISA FERNANDA ORTIZ GARZÓN Cód. 20181135060, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.
- 8. TATIANA GÓMEZ PACHON Cód. 20181135025, Espacios académicos para ADICIONAR: TRABAJO DE GRADO I Y II.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la adición de espacios académicos".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la adición de espacios académicos de conformidad con lo informado por la coordinación de Práctica Pedagógica y la Práctica Educativa FCE.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS-Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos, restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

6. Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2024-2025.

6.1 PAULA TATIANA ALMECIGA CAMARGO Cód. 20192140047 PCLB Solicitud: "aval por parte del Consejo de facultad para realizar el proceso de Movilidad académica" para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico de intercambio, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México), para cursar (según formato) cinco (5)

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida u reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

> Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

> > Página 18 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



espacios académicos (13 créditos UD- 28 créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Fisiología vegetal/Fisiología vegetal, 2. Estadística/Funciones y estadística descriptiva, 3. Ecología/ Ecología de comunidades y ecosistemas, 4. Etnobiología y Etnoecología/ Etnomicología, 5. Biogeografía de islas /Biología marina) durante el periodo académico comprendido "6 meses. Desde: agosto de 2024 - Hasta: enero de 2025;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 3.94, porcentaje de estudios alcanzados 67.8%., no ha estado, ni está en prueba académica. OBSERVACIONES: a) adjunta plan de homologación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

6.2 DIYANI FELIPE AGUIRRE AYALA Cód. 20212288029 LEA Solicitud: aval académico para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad Federal Fluminense (Brasil), para cursar (según formato) cuatro (4) espacios académicos (8 créditos UD- 240 HORAS Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Electiva III/CONFORMAÇÕES ATRAVÉS DE APROPRIAÇÕES, 2. Electiva IV/CONFORMAÇÕES ATRAVÉS DOS MEIOS PLÁSTICOS, 3. Electiva V/GENEALOGIAS DAS ARTES/POLÍTICA E INTERAÇÕES SOCIAIS, 4. Electiva VI /INTERLOCUÇÕES EM ARTES/REPRESE NTAÇÃO E IMAGINÁRIO) durante el periodo académico comprendido "Cuatro meses. Desde: 19-08-2024 - Hasta: 19-12-2024;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.72, porcentaje de estudios alcanzados 56.7%., no ha estado, ni está en prueba académica. OBSERVACIONES: a) adjunta plan de homologación. **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

6.3 DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ Cód. 20211288081 LEA Solicitud: aval académico para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad Mayor de Chile (Chile), para cursar (según formato) cinco (5) espacios académicos (10 créditos UD- NO ESPECIFICA EN Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Electiva III/Escenificación II, 2. Electiva IV/Creación Escénica III, 3. Electiva V/escritura de textos para la escena, 4. Electiva VI / Mediación en las artes escénicas -formación territorios y comunidades, 5. Electiva VII / Cuerpo y voz -movimiento y sonido para la escena.) durante el periodo académico comprendido "a 6 meses. Desde: 05 - 08 -2024 Hasta 21 - 12-2024;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.51, porcentaje de estudios alcanzados 70.2%., no ha estado, ni está en prueba académica. OBSERVACIONES: a) adjunta plan de homologación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

6.4 NICOLE MARITHE MUÑOZ PEÑUELA Cód. 20211245020 LEMA Solicitud: "Aval Movilidad Académica" para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad Privada Antenor Orrego

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



(Perú), para cursar (según formato) tres (3) espacios académicos (9 créditos UD- 8 créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Didáctica de la probabilidad y estadística /Estadística aplicada a la educación, 2. Educación Matemática y Currículo. Práctica/Adaptación es curriculares, 3. Electiva/Informática aplicada a la educación) durante el periodo académico comprendido "5 meses. Desde: 18 de agosto de 2024- Hasta: 14 de diciembre de 2024;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.08, porcentaje de estudios alcanzados 66%., no ha estado, ni está en prueba académica. OBSERVACIONES: a) adjunta plan de homologación y aval CC

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

6.5 DEYSI LUCERO FIGUEREDO GONZALEZ Cód. 20211245043 LEMA Solicitud: "Aval Movilidad Académica" para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad Privada Antenor Orrego (Perú), para cursar (según formato) tres (3) espacios académicos (9 créditos UD- 8 créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Didáctica de la probabilidad y estadística /Estadística aplicada a la educación, 2. Educación Matemática y Currículo. Práctica/Adaptación es curriculares, 3. Electiva/Informática aplicada a la educación) durante el periodo académico comprendido "5 meses. Desde: 18 de agosto de 2024- Hasta: 14 de diciembre de 2024;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.22, porcentaje de estudios alcanzados 71.6%., no ha estado, ni está en prueba académica. OBSERVACIONES: a) adjunta plan de homologación y aval c.c

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar movilidad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

MOVILIDAD ACADÉMICA

7. Solicitud - aval participación en evento internacional

7.1 MIRIAN BORJA OROZCO coord., MISI <u>Solicitud</u>: "aval académico" al estudiante **MICHAEL ALEXANDER SANABRIA SUÁREZ** código estudiantil 20181057027 para participar "Convocatoria M2 de 2024: apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones SICIUD" de la Oficina de Investigaciones" **Motivo:** "fue admitido como ponente en el II Congreso Internacional Sobre Paisaje Lingüístico", que se desarrollará en la Universidad de Granada, en la ciudad de Granada, España, entre el 3 y el 5 de junio de 2024. Adjunta: solicitud del estudiante, aval CC MISI, copia acta CC- MISI (abril 2024), copia convocatoria movilidad. Contexto: ingreso: 2018-1, EA: estudiante matriculado (pago de matrícula 2024-1 -31/1/2024), promedio: 4.25, última asignatura cursada: 2023-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar académicamente.".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 20 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

- 8. Solicitud de designación- representación estudiantil ante consejo curricular-. PREGRADO.
- **8.1 JAVIER ALONSO PEREZ CUBIDES** coord. PCLQ <u>INDICA</u>: "remitimos carta de solicitud de resolución representación estudiantil enviada por los mismos para su tramitación y aprobación" quedando seleccionadas las estudiantes: **ANDRES ALEJANDRO PEÑA CRUZ** código 20211150003 y **DEISY NATALIA GAMBOA ANGEL** Cód. 20201150026. Anexa: carta suscrita por estudiantes elegidos (abril 2024) y plan de trabajo de los representes elegidos.

OBSERVACIONES: la designación de estudiantes ante los CC está regulada por la R -011 de 2018 del CFCE. b) el procedimiento establecido en la R- 011 de 2018 del CFCE entre otros aspectos indica en su art. 1°: (...) 1. los representantes de los estudiantes ante cada proyecto curricular serán elegidos por los estudiantes de su respectivo proyecto y presentados por los consejos curriculares ante el Consejo de Facultad para su designación (...), y numeral 7: "El Consejo de Facultad, previa constatación del cumplimento de los requisitos de calidad establecidos en el Estatuto General de la Universidad, designará en sesión ordinaria los representantes elegidos por los estudiantes", b) de conformidad con lo establecido en el Estatuto General art. 25°, literal g) "... cuyo promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5), haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad ni sancionado disciplinadamente "de conformidad con las generalidades expuestas.

SEGÚN REQUISITOS: a) ANDRES ALEJANDRO PEÑA: EA: matriculado, promedio: 4.05, ha cursado el 57% del plan de estudios, no registra haber sido excluido por bajo rendimiento (SGA), no hay reporte del PC sobre alguna sanción disciplinaria, b) DEISY NATALIA GAMBOA: EA: matriculado, promedio: 4.07, ha cursado el 84.8% del plan de estudios, no registra haber sido excluido por bajo rendimiento (SGA), no hay reporte del PC sobre alguna sanción disciplinaria, NOTA: a) el PC no especifica quien es el represente principal y quien el suplente, b) FALTA adjuntar el soporte del proceso de elección por parte de los estudiantes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Solicitar acta del proceso de selección".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar los soportes que no se adjuntan".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud una vez el PC supla lo solicitado por SA".

RESPUESTA: aval a la designación sujeto a: 1. Claridad sobre quien es el representante principal y suplente, 2. adjuntar el soporte del proceso de elección por parte de los estudiantes.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

PRÁCTICAS ACADÉMICAS

- 9. Solicitud- Aval académico para la práctica académica Campamento Pedagógico Simón Rodríguez 2024-1
- **9.1 NÉSTOR GUSTAVO AGUDELO** Coord. PAIEP **Solicitud:** "Aval académico para la práctica académica Campamento Pedagógico Simón Rodríguez 2024-1" en su versión XLIII el cual cuenta con la invitación de la comunidad Arhuaco Kutumsama de Santa Marta Magdalena, el 20 al 26 de mayo del año en curso bajo la dirección del profesor Fernando Garay Urrutia, en donde participarán 25 estudiantes: **COM. SOCIAL Y PERIODISMO (4)**: UMAÑA BELTRAN ASLY DANIELA 20201052001, USAQUEN RIAÑO SARA VALENTINA 20201052008, CESPEDES BLANCO JUANA VALENTINA 20201052010, ARCILA CONTRERAS DANIEL FELIPE 20201052011, **LIC. EDU. ARTÍSTICA (5)**: ALZATE SANCHEZ NATALIA 20201288039, SILVA BARBOSA KATHERIN JULIETH 20201288048, CUPAJITA LOPEZ LAURA ANAMARIA 20201288051, RODRIGUEZ URUEÑA MARIA ALEJANDRA 20201288054, CASALLES PEÑA KAREN JOHANA 20202288056, **LIC. EN BIOLOGIA (3)**: CAMACHO CAICEDO MICHAEL STEVEN 20201140005, GUERRERO PEREZ DAVID ALEJANDRO 20201140006, PINILLA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



BARBOSA EDISON ALEXANDER 20211140056, **LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (4):** SIERRA ROJAS MARIA PAULA 20181150038, RODRIGUEZ MARTINEZ KAROL MALLERLY 20192255004, RODRIGUEZ CASTRO DANIEL EDUARDO 20192255010, MORALES TAFUR JUAN SEBASTIAN 20192255073, **LIC. EN FISICA (3):** GUERRERO PEÑA MICHAEL STEVEN 20181135046, VARGAS PRIETO SEBASTIAN 20202135009, BERNAL LOZANO BRAYAN ENRIQUE 20202135030, **LIC. EN HUM. Y LEN. CASTELLANA (4):** ACOSTA PASACHOVA JULIETH ADELAIDA 20191260086, CASTRO CULMA JUAN JOSE 20191260093, ZAPATA ROMERO CLARA VALENTINA 20211260034, OSPINA SANCHEZ MICHAEL ALEXANDER 20211260071, **LIC. LENG. EXT. ÉNF. INGLÉS (2):** GOMEZ WILCHES JHONATAN DANIEL 20181265082, AMAYA VARGAS NATALIA 20191265036. Anexa: carta de invitación (marzo 2024), plan de trabajo y cronograma salida, aval PAIEP, listado oficial SGA. OBSERVACIONES: a) espacio académico electivo aprobado para ofertarse en 2024-1 (R- 002 de 2024 CFCE), b) **FALTA: avales de los consejos curriculares.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Informar a los estudiantes sobre la necesidad de tramitar los avales de los CC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar los avales respectivos".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar una vez se entreguen los avales correspondientes".

RESPUESTA: Aval académico, sujeto a la presentación de los avales de cada uno de los consejos curriculares.

CURSOS INTERMEDIOS

10. Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023-2

10.1 DECANATURA FCE, remite oficio suscrito por la Tesorería General de la UD dirigido a los decanos en relación a "Proceso Devolución Cursos Intersemestrales 2023" que, entre otros aspectos les indica a las Decanaturas: (...) se requiere su valiosa colaboración para que a través de su Decanatura se solicite a quien corresponda, la aplicación del contexto académico según lo establecido en el ACUERDO Nº 020 de 4 de agosto de 2023 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO "Por medio del cual se modifica el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2006" en sus "ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2006, modificado por el Acuerdo 002 de 2018 "Por el cual se establece y unifica el régimen de liquidación matriculas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" el cual quedará así: "Artículo 12. Respecto a los derechos pecuniarios de los cursos que se desarrollen en los periodos intersemestrales o intermedios que tomen los estudiantes de conformidad con el Estatuto Estudiantil vigente, estos no tendrán costo adicional alguno". ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en el especial el Acuerdo 002 de 2018". En ningún caso la Tesorería General realiza devoluciones de dinero que no estén debidamente avaladas y aprobadas por el Ordenador del gasto. Así las cosas, se siguiere muy respetuosamente la verificación y el trámite administrativo correspondiente para materializar las devoluciones solicitadas por este concepto, dado que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, la cual fue Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023(...)

OBSERVACIONES DE SA: Salvo el criterio jurídico, el cual, si el CF lo considera necesario, habría que recomendarse a decanatura que se apoye en esa asesoría para mayor claridad, creemos en un primer momento, desde esta SA, que el acuerdo 020 del 4 de agosto, que se genera de manera POSTERIOR a los cursos intersemestrales del año 2023 y rige por consiguiente a partir del 4 de agosto, no aplicaría para los pagos efectuados , con anterioridad a la fecha de expedición del acuerdo pero, sí a los casos que por alguna razón hubieren pagado posteriormente a la fecha de expedición del acuerdo. Entonces, de manera puntual ¿habría que revisar individualmente las solicitudes de devoluciones, en especial la fecha en que se consignó?

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Solicitar concepto jurídico".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar apoyo jurídico para mayor claridad".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir al área jurídica".

RESPUESTA: Solicitar concepto jurídico.

REGISTRO CALIFICADO

11. Solicitud- aval Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad - PREGRADO

11.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ Coord. Comité de Currículo y Calidad- Pregrado Solicitud: "avalar, en primer lugar, el informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad y, en segundo término, que desde la coordinación de nuestro Comité se haga acopio de la información correspondiente a la coordinación general" en el marco de la renovación de la acreditación en alta calidad del proyecto curricular de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, Motivo: "hemos hecho la valoración pertinente y consideramos que el informe de autoevaluación cumple con los mínimos a evaluar demandados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), por lo que, al emitir el concepto valorativo desde nuestro Comité, sugerimos que éste haga su respectivo tránsito institucional de rigor hacia la Vicerrectoría Académica para que, desde dicha dependencia, el informe pueda radicarse ante el Ministerio de Educación Nacional". adjunta: concepto valorativo, copia acta No 04 CC- LEI (febrero 2024), "Informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad de la Licenciatura en Educación Infantil" (enlace).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

<u>RESPUESTA</u>: Aval al informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad del proyecto curricular de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, para que continúe los trámites ante el Consejo Académico.

11.2 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ Coord. Comité de Currículo y Calidad- Pregrado Solicitud: "en primer lugar, el informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad y, en segundo término, que desde la coordinación de nuestro Comité se haga acopio de la información correspondiente a la coordinación general." en el marco de la renovación de la acreditación en alta calidad del proyecto curricular de la LICENCIATURA EN FÍSICA, Motivo: "...hemos hecho la valoración pertinente y consideramos que el informe de autoevaluación cumple con todos los aspectos a evaluar demandados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), por lo que, al emitir el concepto valorativo desde nuestro Comité, sugerimos que éste haga su respectivo tránsito institucional de rigor hacia la Vicerrectoría Académica para que, desde dicha dependencia, el informe pueda radicarse ante el Ministerio de Educación Nacional...". adjunta: concepto valorativo, copia acta No 14 CC- PCLF abril 2024), "Informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad de la Licenciatura en Física" (enlace)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

<u>RESPUESTA</u>: Aval al informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad del proyecto curricular de la LICENCIATURA EN FÍSICA, para que continúe los trámites ante el Consejo Académico.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 14 del 18 de abril de 2024

Página 23 de 25



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



INVESTIGACIONES

12. Recomendación- plazo para entrega de productos finales proyecto de investigación

12.1 NANCY GÓMEZ BONILLA coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud de la docente INGRID DELGADILLO CELY Solicitud: "conceder un plazo de entrega de productos finales de cinco (5) meses a partir de la fecha, sin contemplar prórroga" al proyecto de investigación: Buen Vivir en Escenarios Urbanos. Motivo: "Lamentablemente, las responsabilidades académicas adicionales, como la coordinación de los procesos de autoevaluación con fines de renovación en la alta calidad del Proyecto curricular de la Licenciatura en Educación Infantil, la participación en el consejo curricular; una de las profesoras del equipo disfruto durante el 2023 de año sabático, entre otras actividades y situaciones, impidieron que nos concentráramos en el análisis del conjunto de la información generada en el proceso y, por tanto, en la elaboración del informe final". se recomienda de la siguiente manera: Fecha de inicio: 09 de diciembre de 2021, Fecha de finalización inicial: 08 de junio 2023, Prórroga: 6 meses fecha de entrega considerada: 09 de diciembre del 2023, FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS FINALES: 5 meses fecha de entrega considerada: 10 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Alejandro McNeil Fernández indica: "Aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Jaime Duván Reyes manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la solicitud".

RESPUESTA: De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones aval al plazo de entrega de productos finales de cinco (5) meses a partir de la fecha, sin contemplar prórroga, al proyecto de investigación: BUEN VIVIR EN **ESCENARIOS URBANOS.**

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

- a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).
- b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

SOLICITUDES DE CANCELACIÓN RETIRO VOLUNTARIO (Aplazamiento/cancelación de semestre) PERIODO ACADEMICO **2024-1,** de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Versión: 01

SIGUD

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	VALENTINA CHAPARRO DOMINGUEZ	20231150010	Licenciatura en Química
2	MICHAEL ALEXANDER BUITRAGO	20221140057	Licenciatura en Biología
	BOYACA		
	ANDRES CAMILO RODRIGUEZ CAMPOS	20201255090	Licenciatura en Ciencias Sociales

RESPUESTA: Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA

Presidente Consejo de Facultad Facultad de Ciencias y Educación Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

Preparación de apuntes Diana M. García Profesional CPS- Secretaría Académica FCE
Revisó y consolidó Irma Ariza Peña Secretaria Consejo de Facultad
Aprobó Esperanza Del Pilar Infante Luna Presidente Consejo de Facultad